



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. PROYECTO “EXPERIENCIA EN TERRENO COMO HERRAMIENTA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA EpD” DEL CONVENIO UGR-AACID 2013 -**

Resolución de 11 de julio de 2014 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo por la que se publican los resultados **definitivos** de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Proyecto *Experiencia en Terreno como herramienta para la Sensibilización y la EpD* del Convenio UGR-AACID 2013”. Este Vicerrectorado ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

Alonso Peña, Pablo	Bolivia	1.050,00 €
Carrasco González, María Luisa	Bolivia	1.050,00 €
Dabán López, Pablo	Bolivia	1.050,00 €
Delgado Maroto, Ana	Perú	1.050,00 €
Delgado Maroto, Virginia	Perú	1.050,00 €
Fernández Lara, Fernando	Bolivia	1.050,00 €
García Marín, Cristina	Perú	1.050,00 €
Gómez Cabello, Beatriz	Perú	1.050,00 €
Guzmán Díaz, Antonio Jesús	Bolivia	1.050,00 €
Lafuente Corral, María	Perú	1.050,00 €
López Gil, Ángel	Bolivia	1.050,00 €
López-Frías Ramos, Javier	Bolivia	1.050,00 €
López Medina, Mónica	Marruecos	525,00 €
Moral Bravo, Celia	Bolivia	1.050,00 €
Moya Ramírez, Elena	Perú	1.050,00 €
Ruiz López, Javier	Bolivia	1.050,00 €
Torres Rico, Francisco	Bolivia	1.050,00 €
Vera Martín, Laura	Perú	1.050,00 €
Zafra Molina, Teresa	Bolivia	1.050,00 €

2. DENEGAR las siguientes ayudas:

García Navarrete, Ignacio	Perú	No haber realizado la formación previa obligatoria
García Navarrete, José Javier	Perú	No haber realizado la formación previa obligatoria
Vázquez Pérez, Álvaro	Bolivia	No haber realizado la formación previa obligatoria

En cumplimiento del artículo 7 de las bases de la presente convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (del 12 de julio de 2014 al 17 de julio de 2014, ambos inclusive) para:

a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido a tal efecto (Anexo 1). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda. Este documento deberá ir acompañado de:

- Formulario de datos bancarios debidamente cumplimentado y sellado (según modelo facilitado a tal efecto).



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. PROYECTO “EXPERIENCIA EN TERRENO COMO HERRAMIENTA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA EpD” DEL CONVENIO UGR-AACID 2013 -**

- Copia de la póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes contratada por el periodo completo del viaje y la estancia, y comprobante del pago de la misma. (\*)
- Factura del billete de transporte.

b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar el impreso de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 2).

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañadas de una copia del DNI en vigor y su entrega se realizará a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

Granada, a 11 de julio de 2014

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo

---

(\*) La póliza debe tener unas coberturas mínimas que se especifican en documento adjunto. A título informativo, la UGR dispone actualmente de un acuerdo con la compañía ERV (EUROPEA DE SEGUROS DE VIAJE), Seguro Universitario Oncampus, cuyo enlace es: <http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>